

Ordena Retiro de Kiosco de propiedad de Rosa Albornoz Trujillo y se ordena reubicación.

SANTA CRUZ, 07 de Junio de 2018.

VISTOS :

- 1.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 con sus respectivas modificaciones.
- 2.- Dictamen N° 065740N14 del 26 de Agosto de 2014 y el Dictamen N° 005423N05 del 01 de Febrero de 2005, estos últimos dictados por La Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

1.- Que en razón del Informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 5 de Junio de 2018, en relación a 2 kioscos ubicados en calle Rafael Casanova esquina de calle Indrawes Ethit, verificándose lo siguiente(Cito textual):

- "La ubicación de los kioscos obstaculiza la visibilidad de los peatones y vehículos que transitan por el lugar, representando un riesgo principalmente por cruce peatonal existente ubicado en el sector y posibles accidentes de tránsito. Esto principalmente relacionado con paradero de Vehículos de locomoción colectiva ubicados en calle Indrawes Ethit.
- Dificultan la circulación de peatones por vereda del sector, debido a que los kioscos utilizan gran parte de esta.
- Se requiere el mejoramiento de los pavimentos dañados del sector, y por motivo de la ubicación de estos kioscos no se pueden realizar dichos trabajos.
- Por motivos de seguridad, no es posible ubicar los kioscos sobre la calzada para realizar los trabajos que se indican en punto anterior, debido a que dificultarían una adecuada circulación y viraje de vehículos de mayor tamaño (buses y camiones), al mismo tiempo que obstaculizarían aún más la visibilidad de peatones y conductores".

Dentro de las recomendaciones de la Unidad Técnica, esta recomienda cito textual "el retiro inmediato"

2.- Que el kiosco de propiedad de doña Rosa Albornoz Trujillo, representa un peligro inminente para la comunidad, puesto que, obstaculiza el libre tránsito de los transeúntes, a esto sumado el potencial foco de delincuencia que representa para los vecinos, que día a día transitan por el lugar.

3.- Que con fecha 05 de Junio de 2018 se ha verificado que la contribuyente doña Rosa Albornoz Trujillo, cédula nacional de identidad número 10.807.349, mantiene al día el pago de patentes (rol: 2000586).

4.- Que el terreno donde se encuentra situado el, es un bien nacional de uso público definido en el artículo 589 inc.1º y 2 del Código Civil, con respecto a las construcciones emplazadas sobre el bien ya especificado, se rigen por las reglas de los inmuebles por adherencia.

5.- Al ser un bien nacional de uso público, el Alcalde dentro de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 con sus respectivas modificaciones, el artículo 63 en su letra "f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales"

6.- Con Fecha 12 de Mayo de 2012 se solicita ante la Tesorería Municipal la patente correspondiente.

7.- Frente a múltiples reclamos verbales provenientes de la comunidad, a esto sumado la ocupación sin permiso de la vereda, es que hoy se requiere reglamentar la situación sobre el bien nacional de uso público.

DECRETO EXENTO N°1.661

1.-Ordenese el retiro del kiosco ubicado en calle Rafael Casanova esquina de calle Indrawes Ethit, de propiedad de doña Rosa Albornoz Trujillo, cédula nacional de identidad número 10.807.349-7, domicilio particular pasaje Octavio Fernández Número 719, todo por su propia cuenta, dentro de un plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de ordenar el retiro y traslado del kiosco por personal Municipal, a las dependencias de la bodega comunal, debiendo correr por cuenta de doña Rosa Albornoz Trujillo todos los gastos que el actuar irrogue.

2.- Se ordena la reubicación de Doña Rosa Albornoz Trujillo en uno de los espacios donde se encuentran emplazados los kioscos ubicados en la Vereda Nororiente de la Calle Terminal, llegado el plazo de 15 días se le especificará.

3.- Notifíquese personalmente a Doña Rosa Albornoz Trujillo.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
- Alcaldía
- Comerciante
- Transparencia
- Tesorería
- Rentas
- Archivo (2) /